



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de costas sin que fuera objetada; igualmente el apoderado judicial de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS informa sobre el pago de las costas judiciales (doc.44). Sírvase proveer. (4)

Buenaventura (V), 7 de abril de 2025.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: Miguel Ángel Guisamano Guerrero
Demandado: Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura y Otros
Radicación: 761093105003-2018-00060-02

AUTO INERLOCUTORIO No. 156

Buenaventura (V), once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el Art. 446 numeral 3º del C G. del P. por remisión expresa del expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social procede el despacho a impartir APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada por la secretaria del despacho, habiéndosele corrido traslado a las partes demandadas quienes no se pronunciaron al respecto.

Por otro lado, se pone en conocimiento de la parte demandante el pago realizado por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. sobre las costas judiciales.

En firme el presente proveído, previas las constancias correspondientes **ARCHÍVESE** lo actuado.

Es por lo anterior que el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas realizada por la secretaria del despacho.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO el pago realizado por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS sobre las costas judiciales.

TERCERO: ARCHÍVESE lo actuado previas las constancias correspondientes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3º LABORAL
DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA**

**NOTIFICACIÓN POR
ESTADO ELECTRÓNICO**

No. 024

Esta providencia se notifica por estado electrónico de la fecha, en el SIUGJ y/o micrositio de la Rama Judicial.

Fect


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaría

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **952c8680332f4c7a2922fd9340ff583bee2a05dda34ed26e243332a6b094cb29**

Documento generado en 11/04/2025 11:57:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>